



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

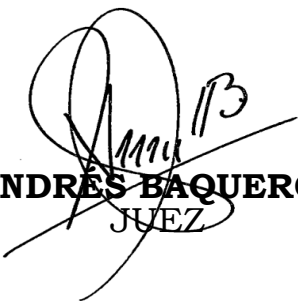
Bogotá D.C., 08 de marzo de 2024

Ejecutivo N° 1100140030022024-00117

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia, so pena de rechazo:

1. Allegue poder en el cual se describa la dirección electrónica del apoderado judicial, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Artículo 5° Ley 2213 de 2022).
2. Respecto al nuevo poder especifique como se confirió, ello es por medio de mensaje de datos o en su defecto preséntese en debida forma como lo establece el artículo 74 inciso 2° del C.G.P. y artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
009 hoy 11 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario